89

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2019-0619

El anterior escrito obre en autos, la memorialista estese a lo dispuesto en el auto que antecede, téngase en cuenta lo dispuesto en el auto que precede concordante con el mandamiento de pago librado en el presente asunto, téngase en cuenta que dentro del presente asunto no obra subrogación alguna a favor del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 018
Hoy 08 MAR 2021
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor